



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-2110-2252-14-6

---

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2252-14-6 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma MISHKA S.A., solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: Termo de acero inoxidable AISI 202 con tapón de polipropileno con botón a presión para apertura y cierre de polipropileno rojo y blanco, tapa a rosca de acero inoxidable AISI 202 y de polipropileno negra en cara interna, denominación comercial: 7798166883232, 77981166883249, 7798166883256, 7798166883263, 7798166883270, 7798166883287, 7798166883294, 7798166883362, 7798166883409, 7798166883416, 7798166883423, 7798166883430, origen: China.

Que con fecha 11 de julio de 2014 el Departamento de Evaluación Técnica cita a la firma a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, por un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, a fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 364611017 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 22/09/2017 y que la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del expediente N° 1-47-2110-2252-14-6.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.-Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y Hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-2252-14-6.